

(35 cénts.)

Domingo 25 de Abril de 1915  
ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

Núm. 99



# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes:  
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY Don Alfonso XIII  
(Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4364

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Mayo próximo el cupón núm. 56 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de igual Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endossarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Abril de 1915.—  
El Interventor, Emilio García de la Peña.

Núm. 1365

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Emilio Zorrilla y Vidal, Tenedor de libros de esta Intervención de Hacienda,

Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de canon de minas correspondiente al año mil novecientos catorce, resultan hasta el treinta y uno de Marzo último los siguientes descubiertos, que suman tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas.

Número de la carpeta	Número de orden	Nombre de la mina	Clase del mineral	Término en que radica	Propietario o su representante	IMPORTE Pesetas
352	129	Ballell.	Plomo.	Falset.	Pedro Coll Rigau.	525
425	166	Buenasuerte.	Hierro.	Albiol.	Guillermo Reuchert.	72
438	175	La Paloma.	"	Argentera.	El mismo.	186
458	186	San Barlotar.	"	Idem.	El mismo.	108
477	201	Rosita.	"	Dosaigüas.	José Sust y C.ª	144
479	202	Rosita 2.ª	"	Idem.	El mismo.	408
481	203	Siderúrgica.	"	Albiol.	Guillermo Reuchert.	132
482	204	Argentera.	"	Argentera.	El mismo.	180
493	207	San Luis.	"	Albiol.	El mismo.	516
521	220	Palmira.	"	Vilanova de Prades	Francisco Queralt Espasa.	48
523	222	Dolores.	"	Pradell.	José Sust y C.ª	630
545	236	Federica.	"	Uddecona.	Ramón Mulet.	120
562	245	Javita.	"	Cornudella.	Juan Freixa.	240
565	248	Niquelina.	"	Argentera.	Alberto Platard.	168
569	252	Carlota.	"	Vimbodí.	Carlos Boquillau.	120
575	258	Consuelo.	"	Tivisa.	Manuel Lázaro.	210
582	263	Lola.	"	Roquetas.	Manuel Sanu.	180
TOTAL.....						3.687

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en la primera disposición transitoria del Reglamento sobre la tributación minera de veinte y tres de Mayo de mil novecientos once, expido la presente, visada por el Sr. Interventor, en Tarragona a diez y siete de Abril de mil novecientos quince.—El Tenedor de libros, Emilio Zorrilla,—V.º B.º—E. Gar. cía de la Peña.

Diligencia.—Por la presente se hace constar se han practicado en las hojas carpetas de las concesiones mineras a que la presente certificación se refiere las anotaciones de caducidad por ministerio de la ley:

Tarragona 20 de Abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Decreto.—Tarragona 21 de Abril de 1915.

Con esta fecha se declara franco y registrable el terreno de las minas que se citan en la anterior relación. Lo que, a tenor del art. 24 del Reglamento provisional sobre tributación minera de 23 de Mayo de 1911 y del art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace público por medio de este periódico oficial, y a fin de que puedan solicitarse nuevamente dichas minas por quien lo deseé, admitiéndose al efecto y dentro de las horas que para ello rigen en este Gobierno civil nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el art. 149 del Reglamento vigente de Minas, han de transcurrir desde la publicación.

El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 4366

ARRIENDO DEL CONTINGENTE PROVINCIAL  
y «Boletín oficial» de la provincia de Tarragona

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1.º de la base 9.ª del contrato de Arriendo del Contingente provincial, desde el 16 de este mes hasta el 20 del próximo, se procederá en estas

Oficinas, calle de San Agustín, 19, 1.º 2.ª, a la recaudación voluntaria del cargo de Contingente provincial y Boletín oficial señalado a los Ayuntamientos de esta provincia por la Excelentísima Corporación provincial en la parte correspondiente al segundo trimestre del año que cursa y atrasos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos inter-

sados y en cumplimiento de lo prevenido en la base 4.ª de dicho contrato, recordando a los mismos la obligación que tienen de ingresar sus descubiertos en dicho período al objeto de evitar las responsabilidades que en caso contrario se les exigirían.

Tarragona 15 de Abril de 1915.—  
El Arrendatario, Joan Palau B.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo último de la Real orden de 30 de Marzo próximo pasado referente a la domiciliación de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ha dispuesto que desde luego sean recibidos por esta oficina los cupones de dicha Deuda núm. 95 del vencimiento de 4º del actual, cuya presentación deberá efectuarse con facturas duplicadas que al efecto se facilitarán a los interesados, de las que se les entregará el respectivo resguardo talonario que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, después de reconocidos y cancelados los cupones por la mencionada Dirección general.

Se recomienda muy especialmente a los presentadores que no facturen cupones, cuyos títulos no lleven estampado el sello de su domiciliación en España, pues los que carezcan de este requisito serán dados de baja quedando su pago en suspenso hasta que el interesado presente el título correspondiente en las oficinas facultadas para los efectos de la domiciliación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Jesús Cenillo.

## Núm. 1368

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores expedicionario a Filipinas, núm. II.

Relación nominal de los individuos del mismo pertenecientes a la provincia de Tarragona, ajustados, con arreglo a la circular de 13 de Febrero de 1911 (D. O. núm. 36) e ignorándose su paradero o el de sus herederos, se desea saber a fin de remitirles su correspondiente resguardo:

Soldado, Francisco Barrera Lleti, hijo de Francisco y María, de San Carlos de la Rápita.

Soldado, Vicente Subirats Fonollosa, de Id.

Vigo 14 de Abril de 1915.—El Comandante Mayor accidental, Justo M. Pradillo.

## Núm. 1369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Esplugues de Francolí

Terminado el repartimiento del guardería rural, caminos vecinales y gastos municipales confeccionado para el presente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, publicándose en el Boletín oficial para que Hegue a conocimiento de los hacendados forasteros pertenecientes a este distrito.

Esplugues 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Andrés Morgades.

## Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Bárbara

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal de Santa Bárbara 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Arasa.

## Núm. 1371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Molá

Debiendo procederse a la formación

de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Molá 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Francisco Rebull.

## Núm. 1372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilanova de Prades

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el resto del corriente mes hasta el 25 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice, acompañando los títulos de dominio.

Vilanova de Prades 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Pagés.

## Núm. 1373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Sant Vicenç dels Calders

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Sant Vicenç dels Calders 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pelegrín Güixens.

## Núm. 1374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Salomó 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Lluís.

## Núm. 1375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Colldejou

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Colldejou 18 de Abril de 1915.—El Alcalde, Federico Rosés.

## Núm. 1376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riudecols

Debiendo procederse a la formación

de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Riudecols 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Borrás.

## Núm. 1377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallfogona de Riucorp

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vallfogona de Riucorp 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Cubells.

## Núm. 1378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Godall

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Godall 20 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental, Narciso Simó.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Núm. 1379

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en sumario por hallazgo del cadáver de Juan Lopez Pastor, de setenta años de edad, viudo, albañil, natural de Ciudad Real, según cédula personal que se le encontró, expedida en Oviedo en veinte y dos de Junio de mil novecientos doce; se cita a los hijos y a los más próximos parientes de dicho interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, o manifiesten el punto de su residencia, al objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valls veinte de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

## Núm. 1380

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Atarazanas de esta ciudad, por el presente se hace público que por auto de primero de los corrientes ha sido declarado en estado legal de quiebra al comerciante de Vendrell don Cayetano Dasca, a instancia del acreedor D. Pablo Vilaseca, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo ha-

cerlos al Depositario o a los Sindicatos luego que estén nombrados, a quienes, así como al Comisario, deberán dar conocimiento por medio de notas de la existencia de bienes del quebrado; encubridores y cómplices de la quiebra.

Dado en Barcelona a quince de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Ignacio Torra. El infrascrito Secretario,

Certifico: Que la parte a cuya insancia se libra el anterior edicto, se anuncia por ahora con el beneficio de pobreza.

Barcelona fecha ut supra.—Ignacio Torra.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## Núm. 1381

GARCÍA, Martín, de unos 35 años, estatura mediana, delgado, bigote y pelo negros, americana y pantalón de lana color azul merino, chaleco también de lana y algo estropado, pañuelo negro en el cuello, zapatos de trabajador con clavos en las suelas y algo estropados, domiciliado últimamente en Canonja, según dijo, aunque no ha resultado cierto, procesado por robo y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

## Núm. 1382

CAPDEVILA MARCA, Virginia, hija de Juan y María, natural de Reus, de estado soltera, profesión sin sexo, de 21 años, estatura regular, ojos y pelo negros, rostro sano, nariz algo chata y boca regular, domiciliada últimamente en Reus, Arrabal de San Pedro, número 33, 1º, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

## Núm. 1383

SARDÀ BÀDIA, Eusebio, hijo de José y de María, natural de Callar (Tarragona); de 21 años de edad, de estado soltero y profesión labrador, que actualmente se halla procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Ramón Losada Roces, Juez instructor del Regimiento de Infantería Llana, núm. 5, de guarnición en la plaza de Zaragoza.

## Núm. 1384

CARBONELL BAS, José, hijo de José y de María, natural de Barcelona, de oficio relojero, de 21 años de edad, estado soltero y estatura 1'616 metros, domiciliado últimamente en Tortosa (provincia de Tarragona), procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, don Juan Cirilo Noto, residente en Vich, y de no efectuar la presentación será declarado rebelde.

—40—

En el año de 1915 se realizó la sesión del Jueves 15 de Abril de 1915 en la que se discutieron los siguientes puntos:

## SESION DEL JUEVES 15 DE ABRIL DE 1915

### Presidente del Teniente Coronel D. Guillén Roja

Abierta a las nueve, con asistencia de los Vocales Sres. Lillo, Durán, San Pedro, Forquiny y Muñoz, sus leyes y aprobada el acta de la anterior y se procedió a la revisión de los expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para ese día, con el siguiente resultado:

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, fueron excluidos totalmente por defecto físico:

Juan Castellvi Cunillera, núm. 5 de Montblanch.

Ramón Foguet Anglés, 15 de Id.

José Pocurull Ollé, 5 de Prades, (Id.) Id.

Pablo Mariné Liebara, 41 de Id.

Ramón Anglés Olivé, 13 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Por causa del defecto físico fueron también excluidos temporalmente, con arreglo al art. 86 de la misma ley:

José Palau Roset, núm. 1 de Montblanch.

Paulino Sans Roselló, 25 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Y pon ser cortos de talla Jaime Olivé Anglés, 4 de Prades y Magín Durán Revell, de Querol.

En concepto de útiles condicionales pasan a la observación:

Francisco Ferrer Pedro, núm. 5 de Pira, en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Casimiro Piñan Aluja, 7 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Magín Roig Casals, 14 de Prades, en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Joan Casany Rovira, 3 de Querol.

Juan Pamies Ramírez, 1 de Rojals.

Joaquín Pamies Robert, 2 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Resguardaron exceptuados del servicio en filas por comprobar las excepciones legales oportunamente reclamadas:

Juan Pallàs Dalmau, núm. 4 de Montblanch, en calidad de sargento de artillería y s. l.

Antonio Roig Horra, 36 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Luis Serra Pamies, 38 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

José Bulló Obrador, 39 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Ramón Soté Beltrán, 53 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l.

Juan Borjas Domingo, 54 de Id.

Camilo Salas Amorós, 1 de Pira.

Anselmo Roig Barca, 1 de Prades.

—37—

Pasaron a observación en concepto de útiles condicionales:

Ramón Ballart Seira, núm. 2 de Forés.

Antonio Puig Tarragó, 4 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Jaime Boqué Basora, 1 de Montreal. 109 oblatas obregón de la nádega y 110 oblatas obregón de la nádega y 111. José Roca Pons, 4 de Pasanant. En la carretera de Sant Joan de Vilalta, 4 de Id. Arqueff deot. 111. Luis Bofarull Padró, 7 de Id.

Jaime Clavassó Bartoli, 42 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. José Companys Llobet, 17 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Ramón Miguel Bartoli, 21 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Francisco Segura Morera, 29 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. José Valls Solé, 39 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Quedan declarados soldados en filas por justificarse las excepciones alegadas:

Jaime Espugues Parelló, 2 de Llorach.

José Uriel Bartoli, 3 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Cornelio Agustóch Solanas, 5 de Montreal.

Antonio Prats Vallverdú, 6 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Ramón Alonso Pons, 7 de Pasanant.

Jaime Hugoet Farrán, 9 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Antonio Pons Serra, 31 de Santa Coloma de Queralt.

Juan Mestre Rabell, 3 de las Pilas.

José Fusté Bartoli, 6 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. José Miret Civil, 9 de Id.

Baldomero Niñó Corbella, 10 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Ramón Pons Figueras, 13 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Ramón Civil Roselló, 14 de Id.

Ramón Llorens Marimon, 24 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Magín Torras Balcells, 25 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Eusebio Badia Corbella, 27 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Angel Carbonell Carrascosa, 36 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Miguel Solé Bartoli, 38 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Francisco Cristiá Anglés, 1 de Santa Perpètua.

José Torrens Ponpon, 2 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111. Martí Ferrán Vallvé, 6 de Vilallonga.

Fueron declarados soldados por no comprobar el defecto físico:

Antonio Puig Fabregat, núm. 7 de Forés.

Pedro Farrán Pons, 2 de Pasanant.

Jáime Puigén Boira, 1 de Las Pilas.

Geparo Segura Travé, 2 de Id.

Eusebio Camins Rosich, 6 de Id. en calidad de sargento de artillería y s. l. 111.

Comisión Mixta de RECLUTAMIENTO

**José Ferrer Rosario**, n.º 3 de Santa Coloma de Queralt; n.º 4 de Pila, 2.

**Magín Solé Admirell**, 16 de Id. 6 y 8 de Pasanant, 10 de Santa Perpetua y 2 y 4 de Vilalouga.

También fué declarado soldado por no alcanzar la talla legal Francisco Florensa Armengol, n.º 6 de Pasanant, y José Berenguer Solsona, 5 del mismo pueblo, con los requerimientos necesarios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 217 del Reglamento, toda vez que, requerido por la tercera vez, no guardó la debida posición.

Quedaron pendientes para el 25 de Mayo próximo Juan Moix Llorach, n.º 1 de Forés y Ramón Puig Lloret, 8 del mismo pueblo, para que se presenten a reconocimiento, toda vez que han acreditado hallarse enfermos.

Salvador Moncusí Solé, n.º 1 de Montbriò de la Marca, Conrado Roset Andreu, 2 de Id., Francisco Cauela Caneja, 8 de Pasanant y Alejandro Torres Olivé, 10 de Vilallonga, para que remitiera la documentación necesaria a la clasificación de soldados de los Consulados de la República Argentina.

Juan Rius Olivé, n.º 8 de Montreal para instruir expediente del caso 10 del artículo 89.

Francisco Cadens Navarro, n.º 4 de Las Pilas, Juan Tersol Montserrat, 9 de Id., para ampliar sus expedientes de excepción legal, y José Pavellada Segura, 14 de

Santa Coloma de Queralt, para reconocimiento de su padre a domicilio y revisión del certificado de la existencia de la cuñada de la sobrina del mozo.

La Comisión confirmó la nota de prófugo y ordenó el cumplimiento de las disposiciones del capítulo XI del Reglamento vigente respecto de los siguientes mozos:

Jesús Viñella Bonet, n.º 5 de Las Pilas.

Juan Miguel José, 15 de Santa Coloma de Queralt.

José Riba Marinón, 23 de Id.

Hermenegildo Ramón Ferré, 3 de Santa Perpetua.

#### Reemplazo de 1944.—1.ª Revisión

Fueron declarados excluidos temporalmente por inútiles los números 7 de Santa Coloma de Queralt y 2 de Vilallonga.

Excepcionados del servicio en fías los números 1 y 2 de Montbriò de la Marca, 4 y 8 de Montreal, 3, 4, 8 y 9 de Pasanant, 6 y 7 de Pilas, 1, 2, 4, 7 y 18 de Santa Coloma de Queralt, 2 de Santa Perpetua y 6, 9 y 11 de Vilallonga.

Por haber sido declarado apto el padre resulta soldado el n.º 7 de Montreal y por no comprobarse el defecto físico el n.º 11 de Santa Coloma de Queralt.

Pendiente hasta el 25 de Mayo próximo el n.º 3 de Vilallonga, a fin de ampliar su expediente de excepción legal.

#### Reemplazo de 1945.—2.ª Revisión

Nuevamente fueron declarados excluidos temporalmente por inútiles los números 5 y 6 de Pasanant y el 3 de las Pilas, y por cortos los números 4 de Forés, 2 de Pasanant y 16 de Santa Coloma de Queralt.

Pasan a la observación los números 4 del Forés y 3 de Montbriò de la Marca. Resultaron exceptuados del servicio en fías en primera revisión los números 8 de Montreal, 7 y 8 de Pasanant, 21 y 28 de Santa Coloma de Queralt, y en segunda re-

Quedaron pendientes hasta el 25 de Mayo próximo, para completar sus expedientes de excepción legal, los números 4 de Montbriò de la Marca, 6 de Las Pilas y para reconocimiento del padre del n.º 2 de Montreal.

#### Reemplazo de 1942.—5.ª Revisión

En última revisión fué excluido totalmente por corte el n.º 1 de Llorach. Pasó a observación el hermano del n.º 34 de Santa Coloma de Queralt; en primera revisión fué declarado exceptuado del servicio en fías el n.º 2 de Forés y en tercera revisión los números 1 de Forés, 2 y 7 de Montreal, 2, 4, 6, 11, 17, 24, 29 y 32 de Santa Coloma de Queralt.

Quedaron pendientes el n.º 27 de Santa Coloma de Queralt, hasta el 25 del próximo Mayo, para que sea reconocido a domicilio su padre y el n.º 8 de Vilallonga para que se le instruya y falle el expediente de la excepción alegada en el año de su reemplazo.

Y consta fallecido el n.º 4 de Montbriò de la Marca, por lo que se le dará de baja en el padrón militar.

#### INCIDENCIAS

La Comisión accede a las instancias de Modesto Matvés Domaré, n.º 24 de Cherta y reemplazo actual, y Francisco Domenech Tarrago, 5 de Poba de Masalua, que pertenece al reemplazo de 1913, pidiendo ser reconocidos ante la Comisión mixta de Barcelona.

También quedó enterada del telegrama del Capitán General de la Región manifestando que no hay incompatibilidad entre los Comandantes Sres. San Pedro hermanos, para desempeñar el uno el cargo de Oficial Mayor de esta Comisión y el otro el de Delegado de esta Autoridad militar.

Vista una comunicación del Alcalde de Blancafort haciendo algún cargo al Secretario del Ayuntamiento de Alcover, con motivo de haber sido clasificado en este último pueblo el recluta Esteban Palau Bondía y haber reclamado varios documentos para la declaración correspondiente; como quería que dichos cargos han sido desvirtuados en un informe que se ha pedido al Alcalde de Alcover se acordó no haber lugar a declarar responsabilidad alguna, sin perjuicio de que sea abonado por la Alcaldía que corresponda el cargo de 2,50 pesetas para el reconocimiento del citado mozo, que deben ser satisfechas al Médico titular que practicó el reconocimiento.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes, se dio el acto por terminado, levantándose la sesión a las doce y media, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Leída y aprobada en la del día 15).—El Secretario, Enrique de Cereceda.